



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de agosto de 2020

**RES. SAGyP Nº 56/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00010999-8/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Suscripción 2020/2021 – La Ley (Thomson Reuters)” por el que tramita la Contratación Directa Nº 31/2020; y

CONSIDERANDO:

Que año a año se renuevan las suscripciones y sistemas de información jurídica. Al respecto, cabe destacar lo indicado en oportunidades análogas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a través de la Dirección de Apoyo Operativo y del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- respecto a que *“la cantidad y variedad de las suscripciones disponibles es muy amplia y son disímiles las preferencias de los magistrados con relación a las mismas. Tal como se ha puesto de manifiesto en las distintas encuestas realizadas a los funcionarios con relación a este tema, difieren las prioridades que los mismos han establecido para los diferentes servicios. Ello, fundado en consideraciones sobre el soporte -papel u online-, la especialización temática de cada una, los autores que publican en ellas, y la accesibilidad de la plataforma de búsqueda digital”*. A su vez, y a mayor abundamiento, esa dependencia también expuso que *“solicita la mayor cantidad de suscripciones, de modo que los magistrados, funcionarios y empleados tengan acceso a la mayor cantidad y variedad de servicios”* (v. Expediente DCC-021/14-8).

Que en tal entendimiento, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto considera que las suscripciones y sistemas de información jurídica constituyen una herramienta esencial para el trabajo de los magistrados así como también favorecen un trabajo más eficiente de todas las dependencias de este Poder Judicial. Ello, sin dejar de lado la voluntad de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que en esta oportunidad y en lo que aquí nos ocupa, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el vencimiento de la contratación de los servicios prestados por La Ley S.A.E. e I. a operarse el 31 de agosto del corriente (v. Adjunto 29180/20) y adjuntó copia de la Orden de Compra N° 1310 correspondiente a la Contratación Directa N° 34/2019 a efectos de analizar una futura contratación (v. Adjunto 29181/20).

Que en respuesta, la entonces Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto) solicitó se impulsara una nueva contratación sin incluir la biblioteca digital proview -renglón 12- e indicó que debería darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para que se expidiera en su calidad de área técnica competente (v. Memo 6726/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención al área técnica (v. Memo 6874/20) y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional- brindó el detalle de las suscripciones a los servicios de información jurídica provistos por la firma Thompson Reuters a ser renovadas (v. Notas 1916/20 y 1985/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el BAC-Sistema de Compras Públicas, donde surge el estado “Inscrito” de la firma La Ley S.A. Editora e Impresora y “No Deudor” de su apoderado y de sus socios o miembros del directorio en el Registro de Deudores Morosos (v. Adjunto 36754/20) y entendió viable la contratación de suscripciones de la Editorial Thomson Reuters por el plazo de doce (12.-) meses mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjuntos 36868/20 y 37989/20).

Que posteriormente, la aludida Dirección General confeccionó y remitió a La Ley S.A. Editora e Impresora la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 31/2020 que contempla once (11.-) renglones comprensivos de una (1.-) suscripción a “TR Full con Papel” (Renglón 1), una (1.-) suscripción a la Revista de Derecho de Familia y de las Personas – La Ley (Renglón 2), una (1.-) suscripción a “TR Administrativo” (Renglón 3), una (1.-) suscripción a “TR Penal AP” (Renglón 4), una (1.-) suscripción a “TR Penal LL” (Renglón 5), una (1.-) suscripción a “TR Laboral DUO” (Renglón 6), una (1.-) suscripción a Revista Derecho de Familia (Renglón 7), una (1.-) suscripción a “TR Comercial” (Renglón 8), una (1.-) suscripción a “TR Responsabilidad Civil” (Renglón 9), una (1.-) suscripción a “TR Ambiental” (Renglón 10), una (1.-) suscripción a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“TR Generalista On line + Temáticas” (Renglón 11), todo ello por el período de doce (12.-) meses (v. Adjuntos 37992/20 y 38383/20). Asimismo, incorporó una copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo III de la Resolución CM N° 01/2014- (v. Adjuntos 37992/20 y 38383/20).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 42191/20, la firma La Ley S.A.E. e I. (Thomson Reuters) presentó una oferta -incorporada como Adjunto 42305/20- por un monto total de cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 4.417.158,00) y requirió el pago anticipado, tal como fuera previsto en el punto F de la Invitación a Cotizar. A su vez, adjuntó una serie de documentación dentro de cual se destaca la declaración jurada de aptitud para contratar (v. Adjunto 42312/20) y una nota aclaratoria en la que hace mención a las últimas modificaciones efectuadas en los planes comerciales (v. Adjunto 42196/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para que se expidiera respecto a la oferta (v. Memo 8584/20) y esa dependencia brindó su conformidad por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (v. Notas 2320/20, 2332/20 y 2335/20).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 se incorporó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 612/07 2020 (v. Adjunto 44729/20).

Que se realizó el informe que da cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 45688/20). A su vez, la Dirección General de Factor Humano remitió el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde consta la inexistencia por parte de la oferente (v. Adjunto 46183/20).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9787/20. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y observó que “falta la declaración jurada de exclusividad requerida en el punto H de la invitación a cotizar, siendo que justamente en este caso se trata de una contratación directa por exclusividad conforme lo previsto en el artículo 28 inciso 5° de la ley 2095. Si bien en el correo electrónico mediante el cual se envía la oferta y que obra en adjunto 42190/20 se mencionó que se acompañaba

la “nota de exclusividad”, de la documentación obrante en las actuaciones no surge la presentación de dicha nota” y concluyó: “(...) no puede continuar la tramitación de estas actuaciones si la empresa oferente no acompaña la declaración jurada de exclusividad prevista en el punto H de la invitación a cotizar”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la Nota de Exclusividad mediante Adjunto 53380/20. De esa forma queda cumplimentada la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley 6.302 al modificar la Ley 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que las renovaciones que aquí se propician fueron solicitadas por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y revisadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de responder a las necesidades de trabajo de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial.

Que por otro lado, resulta atinado señalar que conforme lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 “la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial”. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, en línea con el encuadre jurídico efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en el Adjunto 53380/20, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

con la firma La Ley S.A.E. e I. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2.095 y sus modificatorias y reglamentación.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 a 11 de la Contratación Directa N° 31/2020 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por La Ley S.A.E. e I. editora y distribuidora exclusiva de Thomson Reuters por el monto total de cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$4.417.158,00) IVA incluido que contempla un plazo de doce (12.-) meses con vigencia desde el 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021, de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 42305/20 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjuntos 37992/20 y 38383/20.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 31/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del monto de su oferta en forma anticipada deberá presentar el seguro de caución por ese importe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto F de la Invitación a Cotizar y el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 31/2020 tendiente a la contratación de suscripciones a servicios prestados exclusivamente por La Ley S.A.E. e I. (Thomson Reuters).

Artículo 2º: Adjudícanse los renglones 1 a 11 de la Contratación Directa N° 31/2020 a la firma La Ley S.A.E. e I. editora y distribuidora exclusiva de Thomson Reuters por el monto total de cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 4.417.158,00) IVA incluido que contempla un plazo de doce (12.-) meses con vigencia desde el 1º de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 42305/20 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjuntos 37992/20 y 38383/20.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 31/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del monto de su oferta en forma anticipada deberá presentar el seguro de caución por ese importe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto F de la Invitación a Cotizar y el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 56/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

